

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

10752

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 11 de octubre de 2018 de corrección de los errores observados en la Resolución de 2 de octubre de 2018 por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso a diversas escalas y especialidades del cuerpo facultativo superior, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de 2 de octubre de 2018 se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso a diversas escalas y especialidades del cuerpo facultativo superior, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 4 de octubre de 2018).
2. Se han advertido errores en el anexo 1 y el anexo 2 de la Resolución citada en el punto anterior, relativos a la exclusión errónea de una persona aspirante por no haber realizado el pago de la tasa y la admisión errónea de dos personas aspirantes que no cumplen el requisito de titulación exigida.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas dispone que «Las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que «La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición».

De acuerdo con lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir los errores advertidos en la Resolución de 2 de octubre de 2018 por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso a diversas escalas y especialidades del cuerpo facultativo superior de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en los términos siguientes:

- a) Añadir al anexo 1 (lista definitiva de personas aspirantes admitidas) una persona aspirante que se declara definitivamente admitida a la especialidad de técnico en ocupación y mercado de trabajo y se eliminan de la lista dos personas que habían sido erróneamente admitidas.
- b) Eliminar del anexo 2 (lista definitiva de personas aspirantes excluidas) la persona excluida erróneamente y añadir las dos personas aspirantes que se declaran definitivamente excluidas por no cumplir el requisito de titulación exigida.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el tablón de anuncios de la EBAP y en la página web <www.oposicions.caib.es>

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 11 de octubre de 2018

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera Crespi

Anexo 1

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas

1. Se añade a la lista definitiva de personas aspirantes admitidas la persona siguiente:

— **Cuerpo facultativo superior. Técnico en ocupación y mercado de trabajo. Mallorca. Turno libre**

Nombre	DNI
MARTI CAPO, MARGARITA	*3795

2. Se eliminan de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas las personas siguientes:

— **Cuerpo facultativo superior. Ciencias ambientales. Mallorca. Turno libre**

Nombre	DNI
RODRIGUEZ MAÑEZ, EDUARD	*5299

— **Cuerpo facultativo superior. Biología. Mallorca. Turno libre**

Nombre	DNI
MURCIA DIAZ, MARIA	*5470

Anexo 2

Lista definitiva de personas aspirantes excluidas

1. Se elimina de la lista definitiva de personas aspirantes excluidas la persona siguiente:

— **Cuerpo facultativo superior. Técnico en ocupación y mercado de trabajo. Mallorca. Turno libre**

Nombre	DNI
MARTI CAPO, MARGARITA	*3795

2. Se añaden a la lista definitiva de personas aspirantes excluidas las personas siguientes:

— **Cuerpo facultativo superior. Ciencias ambientales. Mallorca. Turno libre.**

Nombre	DNI	Motivo de exclusión
RODRIGUEZ MAÑEZ, EDUARD	*5299	NO CUMPLE EL REQUISITO DE TITULACIÓN EXIGIDA

— **Cuerpo facultativo superior. Biología. Mallorca. Turno libre**

Nombre	DNI	Motivo de exclusión
MURCIA DIAZ, MARIA	*5470	NO CUMPLE EL REQUISITO DE TITULACIÓN EXIGIDA

